

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°558-2024-MDP/GI

Pichari, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°3449-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°4004-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°025-2024-MDP-OSLP/CFA-I, INFORME N°405-2024-MDP-GEyDS-SEDAP/RTUV/R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02-2024, en cuarenta y uno (41) folios, de la actividad: Mantenimiento y Operatividad del sistema de agua potable y saneamiento de la zona Urbana de Pichari-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°405-2024-MDP-GEyDS-SEDAP/RTUV/R, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Robert Tarik Urbina Villarroel-Residente de la actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento y Operatividad del sistema de agua potable y saneamiento de la zona Urbana de Pichari-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", debido a que los presupuestos inicialmente habilitado han sufrido algunas modificaciones a nivel de específicas en concordancia a la ley de presupuestos del sector público para el año 2024, sin trastocar el presupuesto final, para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución, con un presupuesto S/2,149,130.00 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°025-2024-MDP-OSLP/CFA-I, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Cesar Flores Alfaro-Supervisor de actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento y Operatividad del sistema de agua potable y saneamiento de la zona Urbana de Pichari-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4004-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento y Operatividad del sistema de agua potable y saneamiento de la zona Urbana de Pichari-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022-MDP-GM, con un presupuesto S/2,149,130.00 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3449-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 23 de agosto del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo Gerente de Educación y Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento y Operatividad del sistema de agua potable y saneamiento de la zona Urbana de Pichari-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022-MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/2,149,130.00 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), en consecuencia la Gerencia Municipal, recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades de la Gerencia de Infraestructura;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI-DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/2,149,130.00 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (S/.)
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				2,149,130.00
					5,039.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,039.00			5,039.00
2.3.12.13	CALZADO	10,935.00	1,050.00	920.00	12,905.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		65,566.67	9,000.00	74,566.67
2.3.13.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	350.00	550.00		900.00
2.3.15.1.1	REPUESTOS ACCESORIOS		2,820.35	2,780.00	5,600.35
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	876.40	8,871.24	3,686.00	13,433.64
2.3.15.3.1	ÚTILES DE ASEO LIMPIEZA		2,400.00		2,400.00
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA	3,190.74			3,190.74
2.3.16.1.4	EPPS	32,889.81	4,325.00	387.00	37,601.81
2.3.16.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	630.00			630.00
2.3.17.1.1	ENSERES	4,776.25			4,776.25
2.3.18.1.2	MEDICAMENTOS		2,200.00		2,200.00
2.3.111.1.1	PARA EDIFICACION Y ESTRUCTURAS	191,610.32			191,610.32
2.3.199.1.1	HERRAMIENTAS	17,214.00			17,214.00
2.3.199.1.2	INSUMO QUIMICOS	171,246.59			171,246.59
2.3.25.1.2	ALQUILER VEHICULOS	58,300.00			58,300.00
2.3.25.1.4	DEMAQUINARIAS Y EQUIPOS	24,300.00			24,300.00
2.3.27.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	127,998.92	157,500.00	66,500.00	351,998.92
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	751,047.71			751,047.71
2.3.27.13.98					
2.3.27.14.98		298,929.00	80,000.00	41,240.00	420,169.00
	GASTOS DE CAPITAL				
	TOTAL S/.	1,699,333.74	325,283.26	124,513.00	2,149,130.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ALC
GM
OSLP
OIS
GEyDS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54,491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA